



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion de la península con fecha 1.º del corriente, me comunica la real orden que sigue.

Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de un expediente formado á instancia de la comision de monumentos históricos y artísticos de la provincia de Córdoba, sobre que se deslinden los derechos de los patronos con respecto á los objetos artísticos que se encuentran en las capillas y áltarse de patronazgo fundados en los conventos suprimidos; y habiendo oido el dictamen del consejo real, de conformidad con él, se ha servido S. M. declarar: 1.º que pertenecen á la nacion todas las pinturas y demas efectos donados por los patronos á los conventos suprimidos, salvo el caso en que la escritura de donacion contenga cláusula de reversion, y 2.º que las personas que se crean con derecho á las expresadas pinturas y efectos han de presentar su solicitud documentada al gefe politico, cuya autoridad oirá al consejo provincial, y si creyese que há lugar á la devolucion, enviará el expediente con el informe del consejo á este ministerio para la resolucion de S. M.; y si no creyere procedente la devolucion dispondrá el depósito de los efectos y lo hará saber á la parte interesada por si le conviniere acudir á los tri-

bunales ordinarios en reclamacion judicial. De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, gobierno y demas efectos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial, para la debida publicidad. Madrid 6 de diciembre de 1846.—*Simon de Roda.*

Por el ministerio de la gobernacion de la península se me dice con fecha 9 del corriente mes la real orden que sigue.

Excmo. Sr.—El Sr. ministro de la gobernacion de la península me dice con esta fecha al director general de caminos lo que sigue.—Ilmo. Sr.—Con presencia de la consulta elevada por V. I. acerca de los diferentes caminos que se costean en concepto de mistos por el estado y por las provincias ó pueblos interesados, S. M. se ha dignado resolver que las carreteras que en virtud de la clasificacion vigente corresponden á la clase de generales ó que se hubiesen declarado tales por resoluciones especiales, se consideren para todos los objetos de su administracion y servicio, de cargo de esa direccion general aun cuando en cierta proporcion concurren á costearlas las provincias ó los pueblos interesados.—De real orden comunicada por el espresado Sr. ministro lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin para los efectos consiguientes. Madrid 14 de diciembre de 1846.—*Simon de Roda.*

# INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

*Continuacion de la tarifa de los derechos de hacienda pública y arbitrios municipales que se cobran en la aduana y puertas de Madrid, comprendido en los arbitrios el aumento que en ellos se ha servido aprobar S. M. para indemnizar al ayuntamiento de Madrid la baja que ha experimentado desde primero de agosto de 1845 por las alteraciones que en determinados artículos hizo en la antigua tarifa la de consumos del nuevo sistema tributario.*

## TARIFA GENERAL=GENEROS DEL REINO.

	Peso ó medida.	Hacienda pública.		Municipales.		TOTAL.	
		Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
<b>M</b>							
Madera de peral y pino.	carro.	10		2		12	
Madera de Orihuela para cajas.	carga.	4	16	18		5	
Madroños.	mayor.	6		1	17	7	17
	menor.	4		1	4	5	4
Maiz.	fanega.	"	16	"	12	"	28
	carro.	12		3		15	
Manos para labrar chocolate.	mayor.	3	12	1		4	12
	menor.	2	16	"	24	3	6
	mayor.	44		1		55	
Manteca de vacas.	menor.	33		8		41	
	arroba.	4		1		5	
Manteca de puerco fresca.	arroba.	5	30	3		8	30
	arroba.	8	28	3		11	28
Manteca de puerco salada.	arroba.	8 p.	100	1	17	1	17
Manteca imitada de Holanda.	docena de cajas.	3		3		6	
Mantequillas de Soria.	mayor.	14		1	24	15	24
	menor.	11		1	8	12	8
Manzanas de todas clases.	arroba.	4		"	2	4	2
	una.	4		"	17	4	17
Manzanilla.	una.	5		1		6	
Maroma de Vardaguera.	una.	5		1		6	
Maroma de esparto.	arroba.	8 p.	100	4	14	4	14
Mazapan de Toledo.	mayor.	6		1	17	7	17
Melones de Añover.	menor.	4		1	2	5	2
	arroba.	"	18	"	4	"	22
Melones de Chinchon y tierra de Madrid.	mayor.	5	81	1		6	18
	menor.	4		"	26	4	26
Melocotones.	arroba.	"	18	"	3	"	21
	mayor.	14		1	24	15	24
Membrillos.	menor.	11		1	8	12	8
	mayor.	11		1	17	12	17
Membrillos.	menor.	9		1	2	10	2
	arroba.	8		4		12	
Merluza fresca, mero y mielga.	arroba.	4		1		5	
Merluza salada.	una	14		2		16	
Mesas de husillo para lagar.	arroba.	1		"	8	1	8
Metidos.	mayor.	27		2	4	29	4
	menor.	23		1	20	24	20
Miel.	arroba.	3	17	"	6	2	23
	mayor.	5		"	17	5	17
Miera.	menor.	4		"	14	4	14
	fanega.	"	20	"	12	"	32
Mijo.	carro.	10		2		12	
	mayor.	2	17	1	17	3	
Mimbre blanco y negro.	menor.	2		"	14	2	14
	cada uno.	1		"	10	1	10
Molejones.							

(Se continuará.)

... el 5 de *Bienes nacionales.*

El día 12 del corriente mes, de doce à una de la tarde, tendrán lugar en los estrados de la Intendencia sita en la casa titulada de los consejos, y en el real sitio de Aranjuez las dobles subastas para el arrendamiento de la casa conocida, la una por el parador calle de Postas y la otra de Europa que en el espresado real sitio pertenece al secuestro del ex-infante don Sebastian, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la contaduría de bienes nacionales, casa llamada del Platero, piso segundo, y en la administracion subalterna de Chinchon; y se anuncia al público por si quiere interesarse en ella. Madrid 5 de diciembre de 1846.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Debiendo conducirse desde los almacenes de Santander à Valladolid un número de fanegas de sal que no bajará de 20,000 la direccion general invita à las personas que quieran interesarse en este servicio, à que remitan à la misma hasta el 29 del actual las proposiciones que estimen en pliego cerrado, que será abierto el referido día y hora de la una de su mañana, en el concepto de que las bases serán las siguientes:

1.ª El precio de conduccion desde dichos almacenes à los de Valladolid, puesto el género de cuenta y riesgo del rematante, no podrá exceder de 15 rs. sauega de 112 libras.

2.ª No se abonarán mermas de conduccion, y el contratista pagará al precio de estanco las fanegas que le resulten de falta.

3.ª Responderá tambien de la calidad del género; y si no le presentase en Valladolid tan limpio y enjuto como le reciba en Santander, y en su comprobacion con la guia y escudallo apareciése adulterado ó mas húmedo, en el primer caso responderá del valor del género, y en el segundo se depositará à su costa hasta que esté de recibo, abonando en metálico la diferencia de peso.

4.ª El contratista estará obligado à empezar las remesas à Valladolid 10 dias despues de hacersele saber por la administracion de estancadas de Santander que lo realice, y las continuará hasta el número que se le designe sin intermision; y si asi no lo verificase, la administracion lo dispondrá de cuenta de aquel, cualquiera que sea el precio de conduccion.

5.ª Afianzará este servicio con un depósito en uno de los Bancos de San Fernando ó Isabel II de 60,000 rs. en metálico, ó 180,000 en títulos del 3 por 100.

6.ª El espresado día 29 del actual, y à la hora espresada en junta de direccion, serán abiertos los pliegos, para lo cual y evitar lo sean antes, se enviarán con dos sobres à la direccion espresando en el segundo el objeto, y se adjudicará el mejor postor que llene las circunstancias siguientes:

Primera. Menor precio del fijado sin condicion alguna.

Segunda. Conformarse lisa y llanamente à las marcadas.

Tercera. Haber hecho el depósito en cualquiera de los espresados Bancos.

*Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.*

Para que tenga efecto con la regularidad debida el pago de intereses de la renta al 3 por 100, correspondientes al semestre que vence en 31 del corriente mes, segun se anunció en la Gaceta del día 10, la direccion ha dispuesto que los lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana que no fueren festivos, se satisfagan los cupones que comprendan las carpetas, cuyo importe sea ó esceda de 1000 rs. vn., desde las diez de la mañana à las dos de la tarde, y desde esta hora hasta las tres los que no lleguen à aquella cantidad.

Los cupones se presentarán con sus respectivas facturas arregladas en un todo al modelo que estará de manifiesto à la entrada de su tesoreria.

Los de semestres atrasados se satisfarán los viernes en el modo y forma que va espresado y hasta las dos de la tarde, y se presentarán igualmente con sus facturas, pero formando una para cada semestre.

Los sábados, como dia de arqueo, no habrá pago: sin embargo deseosa la direccion de hacer cuanto està de su parte en obsequio de los acreedores, ha acordado que se habilite el día 2 de enero próximo para satisfacer cuantos cupones del semestre corriente se presenten al cobro en las horas y con las formalidades prevenidas.

Madrid 12 de diciembre de 1846.

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

Con arreglo á lo prescrito en el real decreto é instruccion de ventas de bienes nacionales, se celebrará ante el señor D. José Maria Montemayor; juez de primera instancia de Madrid y escribano del número D. Francisco Montoya el dia 18 del corriente, y hora de doce à una de su tarde en las casas consistoriales de ella, el doble remate de las fincas siguientes, anunciadas en el Boletín núm. 1,996.

### PROVINCIA DE BURGOS.

El dominio directo de un censo perpetuo de 13 fanegas de pan mediado que tiene contra sí don Ramon Barona, vecino del pueblo de Villaverde Mogina, y en favor del suprimido convento de Trinitarios de la ciudad de Búrgos, las que reguladas à 24 rs cada una, ha sido capitalizado en 20,800 rs. que es la cantidad en que se subasta.

Otro dominio directo de un censo perpetuo de 40 fanegas de pan mediado y cuatro gallinas que tiene contra sí Felipe Pardo, vecino de Villanueva del rio Ubierna y en favor del suprimido convento de Trinitarios de la ciudad de Búrgos las que á precio de 24 rs. cada una y á 4 rs. cada gallina, ha sido capitalizado en 65,066 rs. y 22 mrs. por cuya cantidad se subasta.

Otro dominio directo de un censo perpetuo de 49 fanegas de trigo y 13 de cebada de rédito anual, que tiene contra sí Froilan Arce, vecino del pueblo de Villalva y en favor del suprimido convento de San Pablo de la ciudad de Búrgos, que á precio de 26 rs. y 23 mrs. las primeras y 17 rs. y 22 mrs. las segundas ha sido capitalizado en 112,237 rs. y 8 maravedises, por cuya cantidad se subasta.

---

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

*Direccion general de caminos, canales y puentes.*

Esta direccion general ha señalado el dia 11 de enero próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma y ante los Sres. gefes políticos de las respectivas provincias para los segundos y últimos re-

MADRID: *Imprenta de D. MANUEL PITA.*

mates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

- Guadarrama en la cantidad de 250,100 rs.
- Almaza, provincia de Avila, en 109,100 rs.
- Castro Gonzalo, y barca de Azuaque, en la de Zamora, en 86,303 rs.

En el propio dia tendrán efecto los primeros remates de los portazgos siguientes.

Alhama en la provincia de Zaragoza en 64,000 rs. vn.

Boecilla y barca de Herrera, en la de Valladolid en 51,500 rs. vn.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la misma direccion y en las secretarías de los espresados gobiernos políticos.

Madrid 7 de diciembre de 1846.

Esta direccion general ha señalado el dia 30 del corriente á las dos de la tarde en la sala de la misma y ante el señor gefe político de Palencia, para el único remate de las obras que requieren la travesía de Dueñas, Ponton de Monzon, Cuesta de la Baldomera y Puente de Aguilar de Campoo, en la carretera de Valladolid á Santander por Palencia, cuyo presupuesto asciende á 1,039,909 rs.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería geueral del ramo, ó en uno de los Bancos de San Fernando ó de Isabel II, y en la citada provincia en la depositaria de caminos ó en poder de los comisionados de los referidos Bancos, el 5 por 100 de la espresada cantidad en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuesto y demas, están de manifiesto en la secretaria de esta direccion general, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Palencia para el debido conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

---

### MERCADO.

*Madrid 15 de diciembre.*

Trigo de 46 à 51 rs. fanega.

Cebada de 30 à 31 id. id.

Algarrobas de 41 à 42 id.

Aceite de 56 à 58 rs, arroba.

Id. filtrado à 60.